



ORDENANZA XV - N° 9

(Antes Ordenanza 94/16)

ARTÍCULO 1.- Se adhiere al Decreto Provincial N° 2622/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a realizar la contratación del Seguro de Vida Obligatorio con Nación Seguros S.A. CUIT-30-67856116-5, según los términos de la póliza vigente implementada por Decreto Provincial N° 2622/08, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a realizar los descuentos mensuales en los haberes del personal, en concepto de Seguro de Vida Obligatorio, a partir del mes de febrero de 2017 y en el valor de la prima correspondiente a la póliza mencionada en el Artículo 2.

ARTÍCULO 4.- Se adhiere al Decreto Provincial N° 723/11, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a realizar la contratación del Seguro de Servicio de Sepelio con Nación Seguros S.A. CUIT-30-67856116-5, según los términos de la póliza vigente implementada por Decreto Provincial N° 723/11, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 6.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a realizar los descuentos mensuales en los haberes del personal, en concepto de Seguro de Servicio de Sepelio, a partir del mes de febrero de 2017 y en el valor de la prima correspondiente a la póliza mencionada en el Artículo 5.

ARTÍCULO 7.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.